



INFORME FINAL (PRIMER Y ÚNICO PAGO) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: 004-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No: 004-2025
 CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
 CONTRATISTA: JUAN FELIPE ESPAÑA BERMUDEZ C.C. 1000180133
 DIRECCIÓN: MANZANA 17 CASA 3 LA ESPERANZA 2
 CELULAR 3208694592
 VALOR CONTRATO: \$2.400.000
 VALOR ACTA DE PAGO: \$2.400.000
 PLAZO DE EJECCIÓN: Hasta el 2 de marzo contados a partir del Acta de inicio
 CDP: 252 DEL 27 de enero de 2026
 SUPERVISOR: CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO- SUPERVISOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LA RED SOCIAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

CONCEPTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL SUPERVISOR

La Personería Municipal ha contratado a una persona natural para ejecutar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO 004 DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE LA RED SOCIAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA", el cual, el señor JUAN FELIPE ESPAÑA BERMUDEZ con C.C No 1.000.180.133 ha cumplido con el objeto del contrato, obligaciones y dentro del término establecido, realizando las siguientes actividades requeridas.

Obligaciones generales

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

El contratista ha obrado con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Tener y guardar en todo momento una relación de absoluto respeto y cordialidad con los demás contratistas y funcionarios de la Personería.

El contratista ha tenido y guardado en todo momento una relación de absoluto respeto y cordialidad con los demás contratistas y funcionarios de la Personería.

3. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que la Personería lo exija.

El contratista ha rendido los informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna, cuando lo he exigido como Personero Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca

4. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.

El contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato

5. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.



- El contratista ha dispuesto lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

El contratista no ha accedido a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarme a hacer u omitir algún acto o hecho, donde deberá informar inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales

El contratista ha cumplido con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación y pago de las correspondientes planillas del sistema de seguridad social para el periodo del del 2 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026 – conforme a la planilla No **6003990745**

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.

El contratista ha guardado absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y que fue dada a conocer con ocasión del presente contrato.

9. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

El contratista ha cuidado la información a la que ha tenido acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, no le ha dado acceso o exhibido expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

10. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.

El contratista ha apoyado las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.

11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

El contratista ha satisfecho las demás obligaciones a su cargo que se derivan de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

12. Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización del mismo, los elementos físicos entregados para cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.

El contratista ha devuelto en buenas condiciones al supervisor del contrato los elementos físicos entregados para cumplimiento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.



13. Devolver al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).

El contratista ha devuelto al término del contrato la información debidamente organizada, que fue generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).

14. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

El contratista ha contribuido al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

15. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

El contratista ha cumplido con las demás actividades que se derivan del objeto y naturaleza del contrato

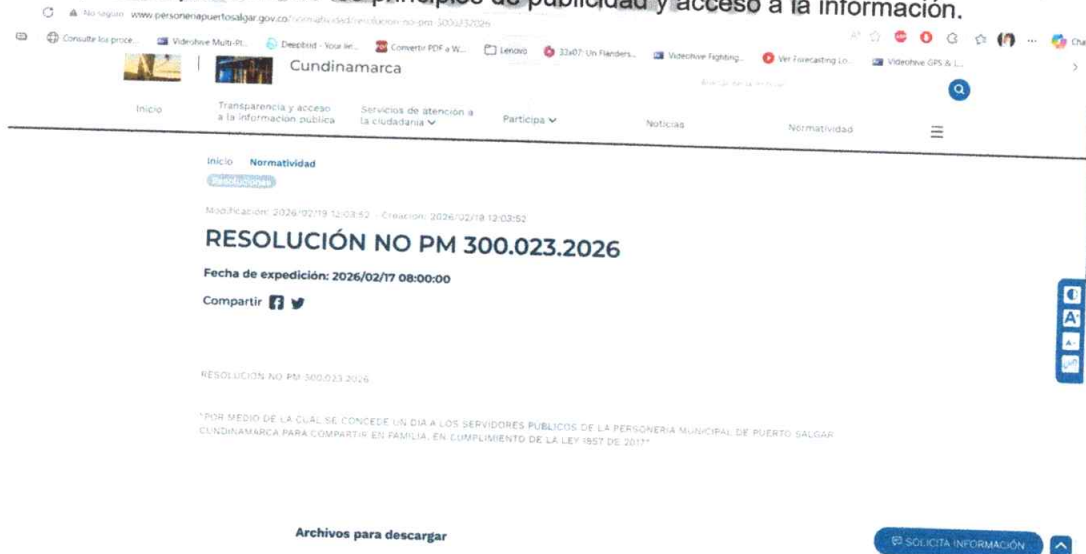
Obligaciones específicas.

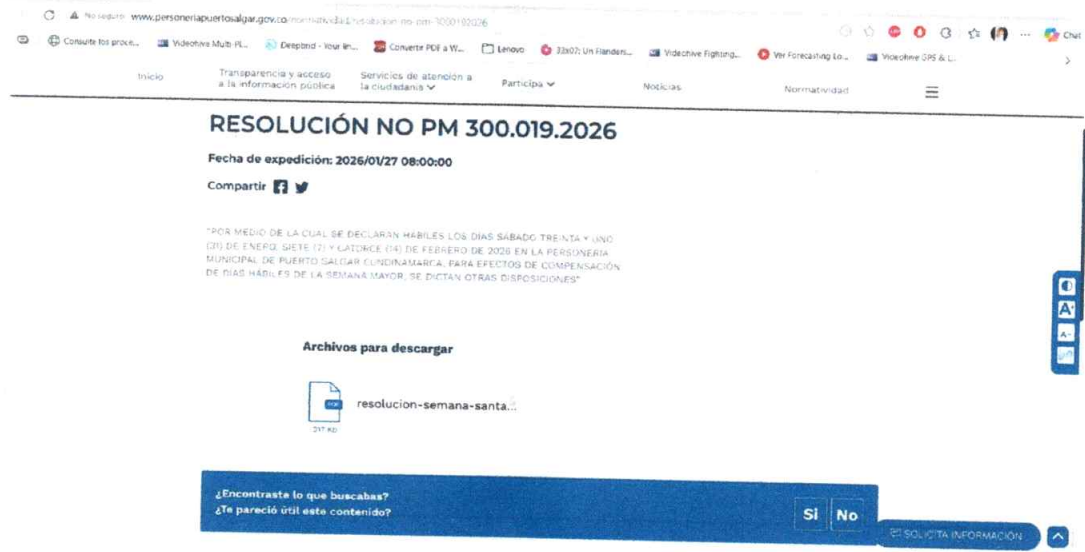
1. **Apoyar la gestión para la utilización de los recursos de las TIC para la difusión de las actividades que realiza la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

El contratista realizó el uso de herramientas y recursos TIC para la difusión de las actividades desarrolladas por la Personería Municipal, mediante publicaciones en las plataformas digitales oficiales, especialmente en Facebook y TikTok.

2. **Mantener actualizada la página web de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

El contratista adelanto acciones orientadas a la actualización de la página web institucional de la Personería Municipal, con el fin de garantizar la publicación oportuna de información de interés para la ciudadanía y el cumplimiento de los principios de publicidad y acceso a la información.





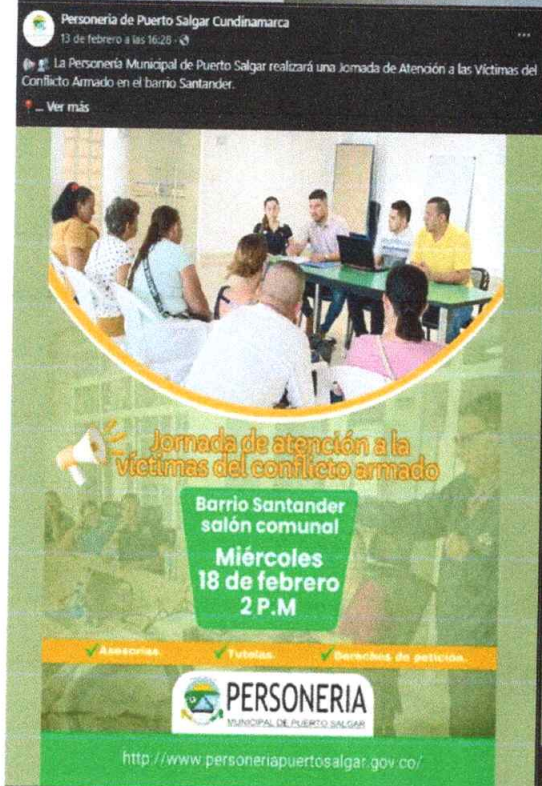
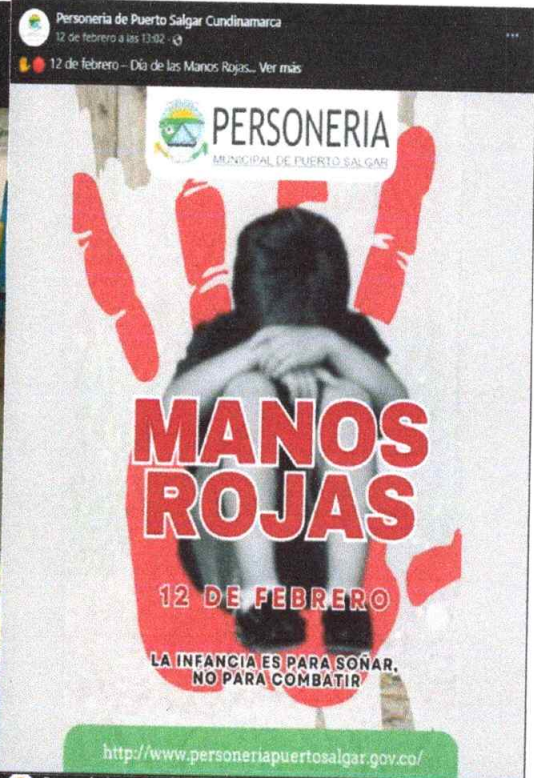
3. **Diseñar y, en general, llevar a cabo acciones de edición y demás relacionadas con material fotográfico, piezas publicitarias y todo medio físico o digital de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

El contratista realizó el diseño, edición y producción de material fotográfico, piezas gráficas y demás contenidos visuales y digitales requeridos por la entidad para fortalecer su comunicación institucional.

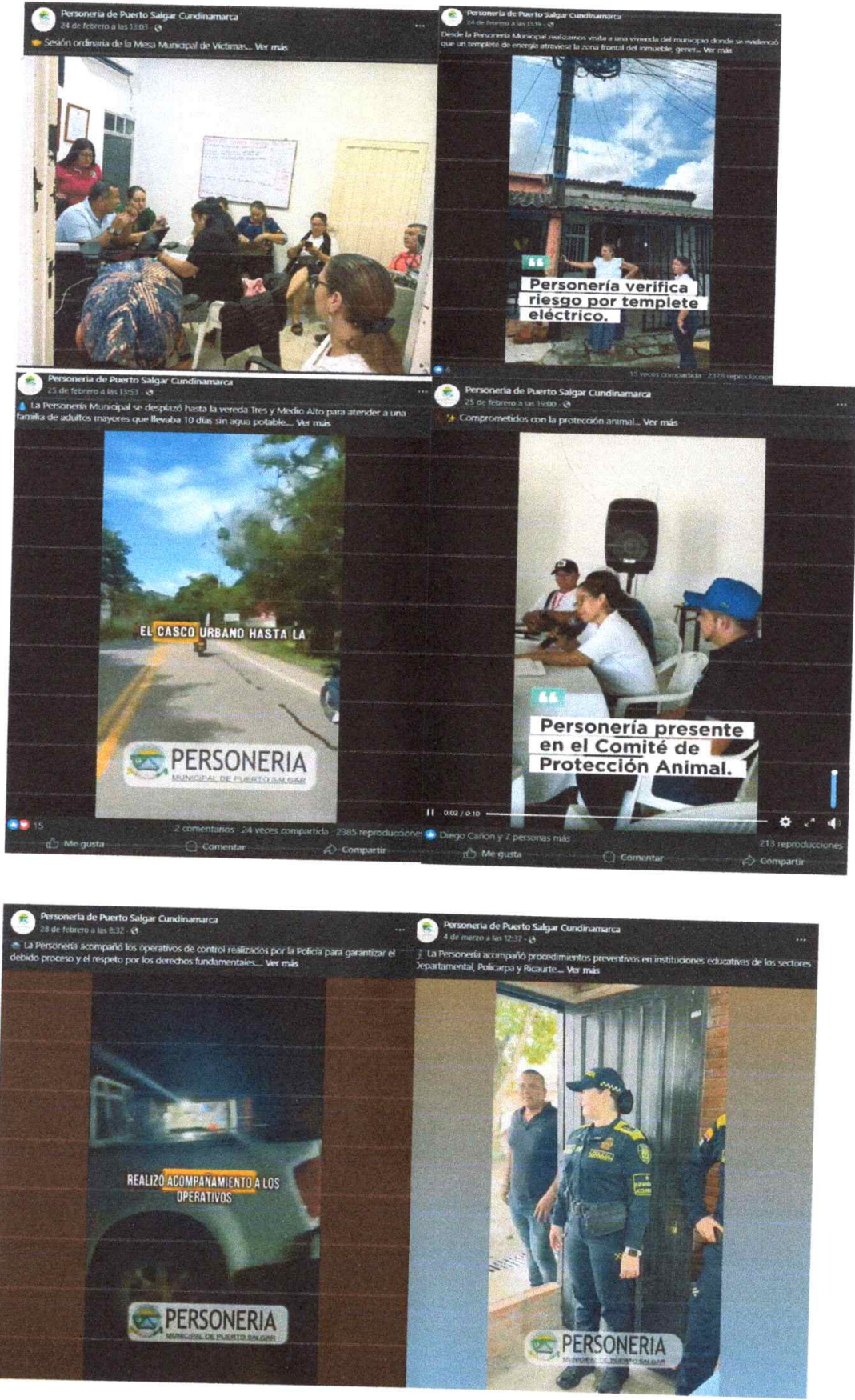
4. **Difundir, publicar y promocionar todas las actividades, eventos, capacitaciones y demás acciones implementadas por la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

El contratista efectuó la difusión, publicación y promoción de las actividades, eventos, jornadas, campañas y capacitaciones desarrolladas por la Personería Municipal a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.











5. **Manejar de forma responsable y con el protocolo establecido las redes sociales (Facebook y TikTok) de la Personería Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca.**

El contratista administro de manera responsable las redes sociales oficiales de la entidad, atendiendo los lineamientos institucionales y protocolos establecidos para la publicación de contenido, interacción y posicionamiento informativo.

6. **Asistir y apoyar las actividades y/o eventos adelantados por la entidad en los diferentes procesos transversales, misionales y de apoyo a la Personería.**

El contratista brindó acompañamiento y apoyo logístico, comunicativo y operativo en las diferentes actividades y eventos desarrollados por la entidad, en cumplimiento de sus procesos misionales, transversales y de apoyo.

7. **Realizar los pagos a pensión del 16 % sobre el 40 % del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, y salud del 12,5 % sobre el 40 % del valor bruto del contrato facturado mensualmente, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia, en especial lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.**

El contratista cumplió como independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación y pago de las correspondientes planillas del sistema de seguridad social para el periodo comprendido del 2 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026 – conforme a la planilla No 6003990745.

8. **Las demás que sean asignadas por el Personero Municipal para el cumplimiento de las funciones y objetivos administrativos de la entidad.**

El contratista atendió y ejecuto las demás actividades asignadas por el Personero Municipal, orientadas al cumplimiento de las funciones institucionales y los objetivos administrativos de la entidad.

CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO
Personero Municipal
Puerto Salgar Cundinamarca